

reuniones convocadas en el último año cerrado para participar en sus actividades (Grupos de Trabajo, Comisiones Sectoriales etc.)?

D.2.3 ¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma internacional específica de Cooperación al Desarrollo y participa activamente en sus actividades, (al menos uno de sus miembros ha participado en alguna actividad de ésta en el último año, más allá de la presencia de su representante en la asamblea anual)?

D.3 Relaciones con beneficiarios y contrapartes.

D.3.1 ¿Existe una sistemática y procedimiento de selección de ONG locales? (requiere evidencia escrita).

D.3.2 ¿Existen convenios marco o contratos de asociación, más allá de los específicos para la realización de una intervención concreta, con las ONG locales o contrapartes, que den estabilidad a la relación, al menos con las tres contrapartes con las que más intervenciones se han acometido conjuntamente en los últimos seis años?

D.3.3 ¿Existe un Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión o un Manual específico de Proyectos en los que se prevé expresamente que se facilitará a la contraparte copia de los informes de seguimiento y final enviados a las entidades financiadoras de los proyectos que éstas ejecutan y dicha previsión se está cumpliendo?

D.3.4 ¿Existe un Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión o un Manual específico de Proyectos en los que se prevé la participación de los beneficiarios en la fase de formulación de los proyectos que les afectan y dicha previsión se está cumpliendo?

D.3.5 ¿Existe un procedimiento formalizado para garantizar que los beneficiarios conocen la Misión, Visión y Valores de la ONGD española (requiere evidencia escrita) y se cumple el procedimiento?

D.4 Relaciones con la sociedad en General (incluyendo a las empresas).

D.4.1 ¿Existe una página WEB institucional y ésta recoge al menos, la Misión, Visión y Valores, los datos económicos de los dos últimos ejercicios cerrados y una relación de los integrantes del órgano de Gobierno?

D.4.2 ¿El Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión prevé que los informes de auditoría completos están disponibles para el público en general y se cumple esta previsión?

D.4.3 ¿La Memoria de Actividades y las Cuentas Anuales auditadas se envían anualmente a los socios y colaboradores (al menos financiadores públicos y privados y contrapartes)?

D.4.4 ¿Existe un documento interno en el que se reflejen las condiciones y forma de uso del logotipo y de la imagen corporativa de la ONGD?

D.4.5 ¿Existe algún documento interno o externo en el que se establezcan límites a la aceptación de donaciones en función del sujeto que las realiza? (por ejemplo de empresas que sistemáticamente vulneran principios de sostenibilidad medioambiental en el Sur).

D.4.6 ¿Existe una relación de los financiadores, públicos y privados disponible para los socios y otros colaboradores?

Bloque Temático Cualitativo E. Análisis de la Estructura Económica y Cuentas Anuales

E.1 Situación Patrimonial y Cuentas Anuales.

E.1.1 ¿Las cuentas anuales arrojan pérdidas superiores al 10 % de los fondos propios en alguno de los tres últimos años?

E.1.2 ¿Alguno de los informes de auditoría de los últimos tres años refleja una incertidumbre respecto a la continuidad de la actividad?

E.1.3 ¿Los fondos propios del último ejercicio cerrado disminuyen una vez restado el efecto de la inflación, respecto a los que tenía la ONGD en el año 2001?

E.1.4 ¿Existen dificultades para analizar los registros contables? (No existen dificultades si éstos se encuentran informatizados y en la sede de la ONGD).

E.1.5 ¿Existe una desviación en el presupuesto anual superior al 10% en la parte de los gastos sin su correspondiente ingreso en los últimos cinco años?

E.1.6 ¿En los últimos seis años, los informes de auditorías de Cuentas Anuales presentan la misma salvedad en más de dos ocasiones?

E.2 Estructura de Ingresos.

E.2.1 ¿En los últimos cinco años, más del 80 % de los ingresos proceden año a año de subvenciones públicas?

E.2.2 ¿En los últimos cinco años, los ingresos de la ONGD proceden en más de un 60 % de una única persona física o jurídica? (se exceptúa el caso de los rendimientos del patrimonio propio, si estos rendimientos superan el 60 % se considera que la respuesta es –No-).

E.3 Inversiones.

E.3.1 ¿Existe falta de transparencia respecto a la política de inversiones? (no existe falta de transparencia si existe un documento que recoge la política de inversiones y éste es público).

E.3.2 ¿En los últimos cinco años la ONGD ha realizado alguna inversión en renta variable sin garantía de recuperación de lo invertido?

E.3.3 ¿En los últimos cinco años, la ONGD ha realizado inversiones financieras en bonos, acciones u otro producto similar de alguna de las empresas de las que ha recibido alguna donación?

E.4 Cuentas bancarias y pignoraciones.

E.4.1 ¿En los últimos ocho años la ONGD ha roto el principio de cuenta única (una cuenta separada) para cada uno de los proyectos subvencionados por la AECEI?

E.4.2 ¿En los últimos cinco años, la ONGD ha pignorado algún depósito bancario proveniente de una subvención en garantía de algún préstamo?

MINISTERIO DE JUSTICIA

21530 *ORDEN JUS/3751/2006, de 30 de noviembre, por la que se delega la competencia del Ministro para ejercer el protectorado de la Fundación Pluralismo y Convivencia.*

La Fundación Pluralismo y Convivencia es una fundación del sector público estatal, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004, a propuesta del Ministro de Justicia.

Conforme al artículo 4 de sus Estatutos la fundación se somete al Protectorado del Ministerio de Justicia. Según dispone el artículo 40.3 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en el ámbito de cada departamento ministerial la titularidad del protectorado corresponde al Ministro, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

Resulta conveniente dictar una orden de delegación de la citada competencia para lograr la máxima agilidad y eficacia en el ejercicio del protectorado de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*—El titular de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Justicia ejercerá por delegación del titular del Departamento el protectorado de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

Segundo. *Efectos.*—La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21531 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 de noviembre y 1 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 de noviembre y 1 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de noviembre:

Combinación ganadora: 13, 43, 37, 3, 42, 30.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 1.

Día 28 de noviembre:

Combinación ganadora: 44, 39, 35, 24, 26, 6.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 1.

Día 29 de noviembre:

Combinación ganadora: 41, 46, 10, 39, 34, 15.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 5.

Día 1 de diciembre:

Combinación ganadora: 20, 24, 28, 34, 10, 14.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de diciembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

21532 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de I+D+i ligados al desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, en su convocatoria para el año 2006.*

Mediante Orden FOM/2339/2006, de 5 de julio, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas, por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica ligados al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), y por Resolución del Director General del CEDEX de 18 de julio de 2006 («BOE» de 24 de julio), se aprueba la convocatoria para el año 2006, garantizando los principios de concurrencia y publicidad que presiden esta convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el apartado décimo de la convocatoria, la Comisión de Selección, como órgano instructor, a la vista del

expediente y de los informes científico-técnicos emitidos, ha elevado propuesta de concesión de ayudas, previa aceptación de los interesados.

Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de las bases reguladoras y en virtud de sus competencias (Real Decreto 1136/2002 de 31 de octubre), resuelve:

Primero.—Aprobar la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de 54 subvenciones a los beneficiarios que figuran en el documento anexo que acompaña a esta Resolución, para financiar parcial o totalmente la ejecución de 17 proyectos por los importes que se citan en el mismo.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas en esta convocatoria.

Tercero.—Las ayudas, por un importe global de seis millones ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y seis euros (6.150.756,00 €), serán financiadas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 17.238.467B.731, 17.238.467B.741 y 17.238.467B.771, según la naturaleza de los beneficiarios y a sus equivalentes en ejercicios posteriores, correspondientes al programa «Investigación y experimentación de Obras Públicas y de Transporte» y distribuidas en las siguientes anualidades:

Anualidad 2006: 4.920.607,00 €.

Anualidad 2007: 0,00 €.

Anualidad 2008: 21.936,00 €.

Anualidad 2009: 843.984,00 €.

Anualidad 2010: 364.229,00 €.

Cuarto.—El pago de la primera anualidad (pago anticipado del 80 % de la subvención concedida) se tramitará con motivo de la presente Resolución de concesión, la presentación del plan de trabajo y, en su caso, el resguardo de constitución de garantía en la Caja General de Depósitos. El segundo y último pago estará condicionado a la presentación del informe final, su correcta justificación, a la valoración positiva de los mismos y siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El pago de las ayudas se librará a favor de las entidades beneficiarias o, en el caso de proyectos coordinados y agrupaciones, a través de la entidad responsable o representante, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de las bases reguladoras.

Quinto.—Para el seguimiento y control de cada proyecto, esta Dirección General designará un coordinador responsable de dichas actividades. La justificación documental de la actividad realizada y del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado y desembolsado) se efectuará según los términos que detallan las «Instrucciones de ejecución y justificación» que figuran publicadas en la página web (<http://www.cedex.es/idipeit>), en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución aprobado, debiendo reintegrar al CEDEX las cantidades no justificadas.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Séptimo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución:

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Ángel Aparicio Mourelo.